



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **29 AGO 2016**

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

76.228-A1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2012 por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ASANOVA S.A.**, con número de RUT 216676450015.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **ASANOVA S.A.**-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto N°. 455 del 26 de noviembre de 2007.-

VTO. B°
M.E.F.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 897

RESUELVE:

1°.- Revócase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ASANOVA S.A.**-

2°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de relíquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de diciembre de 2012, más las multas y recargos correspondientes.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020